

RESOLUCION N° 0453

NEUQUEN, 13 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3857-M/2021 originado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 208 de fecha 02 de Junio de 2021, obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0005-00000187 por un importe de Pesos Dos Mil Setecientos Nueve con 68/100 Ctvos. (\$2.709,68) correspondiente a la firma **Correa Quezada Hilda Silvana**, por el alquiler de un Trailer tipo oficina con baño, cocina completa y aire acondicionado, utilizado en el Predio Secuestro sito en calle San Luis e Intendente Carro, desde el 28 al 31 de marzo de 2021;

Que en dicho predio se ubican los vehículos y motos secuestradas por la Dirección de Tránsito;

Que mediante solicitud N° 59354 se inició el trámite para la contratación que tuvo que ser dejada sin efecto por pedido del sector atento que el presupuesto había quedado desactualizado haciendo imposible su continuidad;

Que posteriormente y adecuado el presupuesto se dio inicio a un nuevo pedido por solicitud N° 60045 que actualmente se encuentra en trámite;

Que a fs. 06 se adjunta la certificación del servicio realizada por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestando que la empresa prestó, en el periodo mencionado, los servicios de manera satisfactoria;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y por el Secretario de Finanzas, contando también con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que por Pase N° 794/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3680-AA-115006;

Que a fs. 09/11 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01) suscripta por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, contando con el visto bueno del Secretario de Finanzas, la factura debidamente conformada (fs. 02), y la certificación del servicio (fs. 06), que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitud dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al Instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° B N° 0005-00000187 por un importe de **Pesos Dos Mil Setecientos Nueve con 68/100 Ctvos. (\$2.709,68)** correspondiente a la firma **Correa Quezada Hilda Silvana**, por el alquiler de un Tráiler tipo oficina con baño, cocina completa y aire acondicionado, utilizado en el Predio Secuestro sito en calle San Luis e Intendente Carro, desde el 28 al 31 de marzo de 2021, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROD
SCHPOLIANSKY


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén